



Firmado digitalmente por:
HABICH SCARSI Augusto

Giuseppe
Mora Roy
Fecha: 2017



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3370/OC-PE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA INDIVIDUAL: SERVICIO DE SUPERVISOR GENERAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MIDAGRI Y SUNARP PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO "CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERÚ, TERCERA ETAPA" - PTRT3

1. ANTECEDENTES



El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, han formulado el Proyecto de Inversión Pública denominado "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3" (en adelante PTRT3), y con el fin de coparticipar en financiamiento y ejecución, se ha suscrito el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3370/OC-PE entre el BID y la República del Perú; los que establecen que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del préstamo serán llevadas a cabo por el MIDAGRI a través de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" (en adelante UEGPS), la cual fue creada mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, que se encuentra adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI.



El Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3" tiene como objetivo general la formalización de la propiedad rural en la selva, ceja de selva y zonas focalizadas de la Sierra.

Para lograr sus objetivos y de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo el PTRT3 contempla la ejecución de tres componentes:



Componente 1: Levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierra Rural: A través de este componente se apoyará la formalización de la propiedad de los predios rurales individuales y las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas, en el ámbito establecido para el Proyecto, mediante un modelo de catastro, titulación y registro basado en barridos masivos a cargo de empresas contratistas especializadas internacionales que apliquen las nuevas tecnologías, para ello el proyecto convocará, contratará y gestionará tres contratos internacionales de servicios.

Componente 2: Desarrollo de la plataforma tecnológica para agilizar los servicios de catastro, titulación y registro a través del cual se desarrollará la plataforma tecnológica requerida para facilitar la ejecución de los procesos de catastro, titulación y registro de los predios rurales.

Componente 3: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la titulación de la tierra rural y del marco de políticas, que tiene como objeto fortalecer al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) en sus funciones de rectoría, y a los GR para que puedan ejercer cabalmente las funciones transferidas en materia de titulación de predios rurales y comunidades. Además, este componente busca organizar y consolidar la legislación para adaptarla a las necesidades del país y los cambios tecnológicos.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Con fecha 11 de diciembre del año 2019, se suscribió el Convenio N° 0030-2019-MINAGRI-DM, "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para la ejecución de actividades en el marco del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3".

Con fecha 30 de diciembre del año 2020, se suscribió la Adenda N°01 al "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para la ejecución de actividades en el marco del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3".



2. OBJETIVO

Contratar el servicio de supervisor general para la gestión administrativa de las actividades celebradas en el marco del convenio suscrito entre el MIDAGRI y SUNARP para la ejecución de actividades del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3". De este modo se contribuirá a una adecuada gestión en la elaboración de planes de trabajo y el proceso técnico de la ejecución del convenio, para cubrir las necesidades del Proyecto y en apoyo a la ejecución de las actividades administrativas.



3. ALCANCES DEL SERVICIO (ACTIVIDADES)

- Coordinar la ejecución del plan de trabajo y los demás procesos que demande el cumplimiento del convenio MIDAGRI y SUNARP en el marco del proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, tercera etapa - PTRT-3.
- Coordinar con el Coordinador General del componente 1 (PTRT3- MIDAGRI) o con quien este designe y con los coordinadores del convenio Sunarp- MIDAGRI (Subdirector de Operaciones Registrales y Oficina General de Tecnologías de la Información de la SUNARP) las presentaciones de los títulos y solicitudes de publicidad, a fin que estos sean coincidentes respecto de los actos, cantidades y tiempos conforme a las proyecciones de metas remitidos por el MIDAGRI -PTRT3.
- Coordinar con los representantes de las zonas registrales a efectos que cuenten con la capacidad operativa adecuada para la calificación e inscripción de títulos en las áreas registrales (publicidad e inscripción) y catastral de la SUNARP.
- Realizar el seguimiento del trámite de los títulos y solicitudes de publicidad presentados, a fin de mantener informado a ambas partes (Sunarp-PTRT3-MIDAGRI), sobre el estado de los mismos.
- Elaborar los informes del avance de la ejecución del Plan de Trabajo y del convenio.
- Elaborar los reportes estadísticos de manera semanal, sobre el estado de los títulos y solicitudes de publicidad.
- Elaborar los documentos necesarios que permitan mantener informados al PTRT3 sobre el estado de los títulos y solicitudes de publicidad.

4. ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral 3, a ser presentado hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SEGUNDO ENTREGABLE: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral 3, a ser presentado hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

TERCER ENTREGABLE: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral 3, a ser presentado hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes o mesa de partes virtual de la Sede Central de la SUNARP.

5. DURACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de consultoría tendrá una vigencia de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, sujeto a una evaluación y conformidad de los servicios prestados. **La no conformidad de los servicios podrá requerir la resolución del contrato.**

6. COSTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El costo estimado del servicio es de S/ 21,000.00 (Veintiún mil y 00/100 soles), incluido impuestos.

El pago se efectuará en tres (03) armadas iguales, previa conformidad del área correspondiente.

7. PERFIL DEL CONSULTOR

A. Formación Académica

- Título profesional universitario en las carreras de Administración y/o Economía, y/o Ingeniería y/o Derecho.
- Colegiatura vigente.
- Diplomado Gestión de Proyectos y/o en Gestión Pública y/o saneamiento físico legal. o cursos en Gestión de Proyectos y/o en Gestión Pública y/o saneamiento físico legal.

B. Experiencia General

- Experiencia general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.

C. Experiencia Especifica

- Mínimo de dos (02) años de experiencia profesional en el sector público.
- Mínimo de (03) años de experiencia en proyectos relacionados a la formalización de la propiedad o saneamiento de la propiedad y/o actividades conexas en el sector público o privado.

Otras consideraciones:

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El proceso para la emisión de la conformidad del servicio inicia por parte de la SUNARP, con el informe favorable (actividades ejecutadas) del Subdirector de Operaciones Registrales, en su calidad de coordinador del convenio suscrito, y que será remitido a través de la Gerencia General de la Sunarp.

El Proyecto PTRT3, continuará con el proceso de conformidad, con el informe favorable de la Coordinación del Componente I del Proyecto PTRT3.

Visto los documentos antes señalados y de corresponder, el Coordinador General del Proyecto PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" otorgará conformidad a los servicios brindados.



9. LUGAR DE SERVICIO

Los servicios serán prestados en la ciudad de Lima, en las instalaciones de la Sede Central de la SUNARP, sito en Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, Lima.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado a la presentación de cada entregable, la Autoridad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

El monto máximo total de penalidad será de hasta el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, superado dicho porcentaje el Contratante podrá resolver el contrato.

La penalidad se aplicará a la entrega del producto. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Importante:

La acumulación del monto máximo de la penalidad y/o de otras penalidades en la ejecución del servicio dará lugar a la resolución del contrato.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

11. OTRAS PENALIDADES

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la congruencia con el objeto de la convocatoria.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. CLÁUSULA DE ANTISOBORNO

El consultor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a La UEGPS. El consultor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.

No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros. La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado, no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento:	100% ROOC BID
Componente	I
Actividad POA	1.5.
Sub Actividad POA	1.5.1.
Meta	0033
Especifica de gastos	2.6. 8 1. 4 3





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1	Verificación de Postulación Virtual	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	Puntaje de Postulación Virtual	-	Sin Puntaje	Sin Puntaje
	APTO/A	Cumple los requisitos mínimos		
2	Evaluación del Perfil del Consultor	90%	85	90
	Formación Académica	40%	37	40
	Experiencia General		CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia Específica	50%	48	50
	APTO/A	Los alcancen el puntaje mínimo		
3	Entrevista	10%	6	10
	Dominio temático de la consultoría	4%	3	4
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones	2%	1	2
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión	2%	1	2
	Proactivo y con facilidad de comunicación	2%	1	2
	APTO/A	Los alcancen el puntaje mínimo		
	APTO	Los que alcancen o superen el puntaje mínimo en cada uno de los factores de evaluación		
	TOTAL	100%	91	100



(*) El puntaje máximo de formación académica se asigna cuando supera el requisito mínimo requerido en dicho rubro (considerando nivel educativo, grado académico, curso y/o diplomado), Siempre que guarde relación con el perfil de puesto.

(**) El puntaje máximo de experiencia específica se asigna cuando se cuente con el tiempo mínimo requerido más un año adicional a más.

